



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Presupuesto Participativo 2013

CARTILLA
ORDENANZA
MARCO
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO

www.munives.gob.pe
opp@munives.gob.pe
participacionciudadana@munives.gob.pe

con Guido
Sumate
al cambio...



**EQUIPO TÉCNICO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**

GERENCIAS, UNIDADES Y AGENCIAS

Planeamiento y Presupuesto
Participación Ciudadana
Desarrollo Social
Desarrollo Económico
Servicios Municipales
Desarrollo Urbano
Prog. Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades
U. de Planeamiento y Coop. Téc. Internacional
Agencia Municipal N° 1
Agencia Municipal N° 2
Agencia Municipal N° 3
Agencia Municipal N° 4

**REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD
CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL**

Albán Paredes, Jesús María
Centeno Manrique, Julia
Flores Colque, Gregorio Santa María
Gutiérrez Sánchez, Telésforo
Hidalgo León, Clorinda
Huamani Benavides, Graciela Lucila
Jiménez Valdelomar, Edwar Francisco
Loa Mariño, Rosaly
Palomino Leoyacc, Dario
Pérez Vásquez, Roque
Quiroz Cervantes, Sofía Julia
Quispe Ticona, Juan
Rojas Huaranca, Aida Nancy
Ronceros Magallanes, Domingo

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
www.munives.gob.pe

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
Primera Edición
Villa El Salvador, Junio del 2012



**CARTILLA DE LA ORDENANZA
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2013**

**PRESIDENTES DE LOS COMITÉS
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Territorio I
JORGE VÁSQUEZ REATEGUI
Territorio II
JOSÉ JESÚS ESTELA TARDILLO
Territorio III
JOSÉ ALBERTO CABANILLAS SÁNCHEZ
Territorio IV
JUSTINA ZEVALLOS HUANCA
Territorio V
ALBERTO JAVIER LUJÁN ESCOBEDO
Territorio VI
DACIO SANTOS LEÓN SALCEDO
Territorio VII
HERMELINDA BETTY LOZANO REVOLLAR
Territorio VIII
JORGE VALDIVIA ROJAS
Territorio IX
JOSÉ LUIS SALAZAR RAMOS



**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y
EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"**

Estimados vecinos y vecinas, comprometidos con el desarrollo de nuestro distrito de Villa El Salvador

En primer lugar quiero agradecerles por el interés e involucramiento que demuestran con el fortalecimiento de la democracia en nuestro distrito, participando como Agentes en este Presupuesto Participativo 2013. Basado en Resultados. A través de su esfuerzo vamos logrando poco a poco, las metas que nos hemos trazado como pueblo y, vamos acercándonos a ser esa ciudad de la cultura, solidaria, moderna, competitiva y generadora de riqueza, de la que habla nuestro Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021.

Seguidamente, pongo en sus manos esta cartilla que contiene la información que deben conocer como Agentes para participar en este importante proceso: definición del PP y los Beneficios de la democracia participativa en nuestro distrito; contiene la Ordenanza N° 251-MVES, norma que regula y explica de forma clara todos los pasos a seguir para implementar adecuadamente el PP 2013; contiene también información del estado de los compromisos asumidos en los Presupuestos Participativos anteriores (año 2011 y 2012); y finalmente, como anexos, se incluyen el cronograma del proceso de PP y el cronograma de los talleres distritales y territoriales, a los cuales quedan cordialmente invitados(as).

Recalcarles también que el Presupuesto Participativo es una herramienta de gestión inclusiva en la que la gestión municipal trabaja de la mano con su población para definir cuáles son los problemas y necesidades más urgentes de la comunidad, y cuáles son los proyectos más idóneos para solucionar dicha problemática. Nuestro distrito, por su profunda tradición democrática ha sido uno de los distritos pioneros en implementar los Presupuestos Participativos, incluso antes de que exista una norma que desde el gobierno central nos invoque a hacerlo; por ello, en este PP esta tradición no se debe perder, sino que al contrario de lo que pasa en otros distritos, nuestra tradición democrática se debe profundizar.

Cada Agente Participante es representante de sus comunidades, barrios y zonas y como tal tiene una gran responsabilidad; por ellos, se espera que su participación sea activa, responsable y propositiva para así cumplir con los objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de forma articulada entre municipalidad y sociedad civil, vamos mejorando la calidad de vida de los que vivimos en Villa El Salvador.

Guido Iñigo Peralta
Alcalde.



¿Qué es el Presupuesto Participativo -P.P.?

El Presupuesto Participativo es una herramienta de gestión pública sumamente importante, a través de la cual las autoridades municipales, las organizaciones de la sociedad civil debidamente representadas y acreditadas, las instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos/as residentes en el distrito, definen en conjunto en qué y cómo se van usar los recursos priorizando acciones o proyectos de inversión a ejecutarse en el distrito, para así avanzar en el cumplimiento de los componentes y lineamientos contenidos en el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador.

EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A. Promover ciudadanía activa y generar espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- B. Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- C. Generar el uso eficiente del gasto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Integral de Desarrollo Concertado.
- D. Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- E. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso Participativo; así como la vigilancia de la acción pública.

Así, es importante participar porque de esta forma somos parte del proceso de toma de decisiones en la identificación, priorización y elaboración de proyectos que ejecutará la municipalidad en beneficio de la población de Villa El Salvador.

¿Qué implica asumir un enfoque de gestión por resultados?

Anteriormente, la gestión pública seguía un enfoque de gestión tradicional en el que sólo importaba la realización de las actividades contenidas en los planes municipales, sin preocuparse por si la realización de estas actividades producían cambios positivos para la población del distrito. Actualmente, desde el Gobierno Central se impulsa un modelo de gestión basado en el logro de resultados; por lo que las gestiones municipales se preocupan más por si los resultados de los proyectos logran o no cambios en la población que ayuden a aumentar su calidad de vida. Así, cuando se asume un enfoque de Gestión por Resultados se premia la eficiencia, la eficacia y el logro de efectos e impactos en favor de la población.

¿Qué Implica este enfoque para el P.P.?

En el 2010 el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF publica un nuevo Instructivo sobre la base de los cambios legales y la introducción del Enfoque del Presupuesto por Resultados. Los principales cambios que establece este Instructivo son: 1. La definición de una clasificación aproximada para lo que son proyectos regionales, provinciales y distritales, estableciendo que estos últimos deben beneficiar, por lo menos, al 5% de la población del distrito; 2. La definición del proceso de Presupuesto Participativo en 4 fases; y 3. La definición de los Roles para cada tipo de actores e instituciones.



¿de qué forma participamos en el p.p. 2013?

Los vecinos y vecinas podemos formar parte del Proceso de PP 2013 de dos formas:

- Si representamos a alguna organización o institución podemos inscribirnos como Agentes Participantes.
- Si no pertenecemos a alguna organización o institución podemos participar como ciudadanos y ciudadanas asistiendo al Taller de Rendición de Cuentas y Techo Presupuestal.



El Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021 PIDCVES

El Plan integral de desarrollo concertado de Villa El Salvador al 2021 es un instrumento de desarrollo elaborado de manera coordinada y participativa entre dirigentes de las organizaciones sociales, vecinales, ONGs, instituciones públicas, privadas y la municipalidad. Tiene como perspectiva el año 2021, que coincide con los 50 años de creación histórica de Villa El Salvador y la conmemoración del Segundo Centenario de la Independencia Nacional.

Visión de futuro al año 2021 del PIDCVES

"Villa El Salvador, ciudad de la cultura, solidaria, moderna, competitiva y generadora de riqueza; es segura, turística, líder e integradora. Con hombres y mujeres de todas las generaciones con valores, cultura de paz e igualdad de oportunidades; emprendedores que gozan de buena calidad de vida, autoridades y organizaciones que reafirman su identidad comunitaria, autogestionaria y democrática".

El PIDCVES está compuesto de 6 líneas estratégicas, cada una de las cuales está compuesta por una serie de componentes y proyectos de proyectos a realizarse en el periodo de tiempo que abarca el Plan. Estas líneas son:

Línea estratégica N° 1

Educación con Equidad y Calidad, Cultura e Identidad

Línea estratégica N° 2

Ciudad Saludable

Línea estratégica N° 3

Desarrollo Económico

Línea estratégica N° 4

Modernización de la Ciudad

Línea estratégica N° 5

Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana

Línea estratégica N° 6

Ciudadanía y Democracia Participativa.



EL PIDCVES Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador se acordó priorizar para el proceso de Presupuesto Participativo 2013 los siguientes cuatro componentes del PIDCVES, tal como lo establece el Art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 251-MVES.

Línea Estratégica N° 01: Educación con equidad y calidad, cultura e identidad
PROGRAMAN° 3: Educación Comunitaria
COMPONENTE A **FOMENTO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE FAVORECEN LA IDENTIDAD LOCAL Y EL DIÁLOGO INTERCULTURAL.**

Línea Estratégica N° 02: Ciudad Saludable
PROGRAMAN° 5: Manejo Sostenible del Medio Ambiente y los Recursos Naturales
COMPONENTE C **GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS VERDES.**

Línea Estratégica N° 04: Modernización de la Ciudad
PROGRAMAN° 12 Mejora de la Vialidad y el Transporte Moderno e Integrado
COMPONENTE A **INTERCONEXIÓN DISTRITAL Y METROPOLITANA.**

Línea Estratégica N° 05 Seguridad Ciudadana y Cultura de Paz
PROGRAMAN° 15 Prevención y Uso del Tiempo Libre
COMPONENTE C **PROMOCIÓN DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE**

Estos componentes priorizados deben incorporar la política de Igualdad de Oportunidades y la Perspectiva de Género que vienen siendo implementadas por la Municipalidad de Villa El Salvador.

Las fases del Presupuesto Participativo son las que figuran en el siguiente gráfico:

¿CUÁLES SON LAS FASES DEL P.P. 2013?





ORDENANZA N° 251-MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo del 2012

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo social.

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, asimismo, en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, se establece que mediante Ordenanza se fijan los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Ley N° 28056, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, en tanto que mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de La Ley Marco antes citada, el cual establece múltiples disposiciones para asignar una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, teniendo en cuenta además el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y distrital del Presupuesto Participativo.

Que, es necesario establecer el marco normativo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de Villa El Salvador, el mismo que tendrá carácter permanente y estará en concordancia con el marco normativo nacional y local vigente.

Que, mediante Informe N° 054-2012-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que el 23 de Abril del 2012, se realizó una reunión con los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD de Villa El Salvador, donde se debatió el Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el año 2013. Basado en Resultados de Villa El Salvador, reunión donde por mayoría simple se llegaron a acuerdos los cuales se han plasmado en el presente Proyecto normativo; asimismo, con fecha 04 de Mayo de 2012, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador, en la cual luego del debate correspondiente los Consejeros con 17 votos a favor, aprobaron el presente Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2013.

Estando a lo expuesto, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9°, numerales 8 y 14, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, así con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2013, BASADO EN RESULTADOS DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto participativo para el año 2013, basado en resultados de Villa El Salvador, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Derogar las Ordenanzas y/o dispositivos que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Gerente Municipal
 ANTONIO JIMENEZ SOLÍS/GERENTE MUNICIPAL

[Signature]
Gerente Municipal
 CARLOS TORRES/GERENTE MUNICIPAL

REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2013, BASADO EN RESULTADOS DE VILLA EL SALVADOR

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES CAPÍTULO I FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1º.-FINALIDAD

Regular el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador que se realiza anualmente, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con las organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores involucrados en el desarrollo integral del distrito, en el marco de los principios y objetivos que rigen la participación ciudadana en Villa El Salvador contenidos en el Plan Integral de Desarrollo Concertado en la Línea Estratégica N° 6: Ciudadanía y Democracia Participativa.

ARTÍCULO 2º.-OBJETIVOS DEL PROCESO

- Promover ciudadanía activa y generar espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Generar el uso eficiente del gasto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Integral de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- Reforzar la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso Participativo, desde un enfoque de género así como la vigilancia de la acción pública.

ARTÍCULO 3º.-ALCANCE

La aplicación de la presente Ordenanza comprende el ámbito geográfico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador dividido en 9 territorios:

Territorio	Sectores y zonas
I	Sectores 1, que comprende 26 grupos residenciales, y 8, AA.HH. y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro Papa (Los Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, A.H. Villa Unión, P.J. Bello Horizonte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraíso, Villa Victoria, A.H. Hijos de Villa).
II	Sector 2, que comprende 26 grupos residenciales.
III	Sector 3, que comprende 31 grupos residenciales.
IV	Urbanización Pachacamac, Etapas 1, 2, 3, 4, Parcela 3-A y Parcela 3-C. Asentamientos Humanos del Grupo Residencial G: A.H. Señor de los Milagros, A.H. Quebrada Nuevo Horizonte, A.H. Príncipe de Asturias Grupo D, A.H. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D, A.H. Príncipe de Asturias Grupo F, A.H. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F, A.H. Portales de Pachacamac, A.H. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3, A.H. Residencial G Parcela 3c, Asociación de Vivienda Ferroviario, Asociación de Vivienda Santa María de Villa, Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de Febrero, Asociación de Vivienda de Talleristas Hoyada Alta.



<p>V</p>	<p>Sector 5: Coop. Virgen de Cocharcas, Asoc. Villa Jesús, Asoc. Virgen de La Familia, Asoc. Granada, Coop. José María Argüedas, Asoc. República de Francia, Asoc. Villa del Mar, Asoc. Jesús la Luz del Mundo, Asoc. San Ramón, Asoc. Cruz de Motupe, Asoc. Santa Beatriz de Villa, Asoc. Virgen de La Familia.</p> <p>Zona Agropecuaria (Asociaciones y Cooperativas Agropecuarias de Vivienda): Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar, A.H. Los Huertos de Villa, Asoc. La Concordia, Asoc. California, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica.</p> <p>Zona Lomo de Corvina: Asoc. Los Minkas, Asoc. Lomo de Corvina, Asoc. Tres Regiones, Asoc. Tahuantinsuyo, Asoc. Santa Rosa, Asoc. Patitos 1, Asoc. Patitos 2, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 3, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensajero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapi, Juan Velasco, San Valentín, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nelida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Cajamarquina, Asociación de vivienda Leoncio Prado, Asociación de Vivienda Villa Trinidad, Asociación de Vivienda Casa Huerta, Asociación de vivienda WasiWasi, Asociación de vivienda Villa Rica Lomo Corvina, Asociación de vivienda de Familias Santa Rosa de Villa, Asociación de vivienda Huertos Los Rosales.</p> <p>Zona de Playas: Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro, Asoc. Santa Rosa de Llanavilla.</p>
<p>VI</p>	<p>Sector 6, comprendiendo 13 grupos residenciales. Asoc. de Vivienda San Juan de Miraflores, A.H. Río Jordán y A.H. Familias Unidas.</p>
<p>VII</p>	<p>Sectores 7, 9 y 10, los que comprenden 13 grupos residenciales. Asentamientos Humanos ubicados en el Cerro Lomo de Corvina: Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, San Ignacio de Loyola, Mirador 200 Millas, Ampliación 9no. Sector.</p>
<p>VIII</p>	<p>Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitano: 20 de Octubre, Virgen de la Candelaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliación Los Aires, Las Brisas, Ampliación Las Brisas de Pachacamac, Ampliación Max Uhle, Max Uhle, Victor Chero, Villa La Unión y Lomas de Mamacona. A.H. Jardines de Pachacamac, A.H. Los Laureles de Villa, A.H. Ida Lossio, A.H. Héroes del Cenepa, A.H. Valle de Jesús, A.H. Las Palmeras, Asoc. de Vivienda Morro de Conchan.</p>
<p>IV</p>	<p>Parque Industrial (Parcelas 1, 2, 2A).</p>

ARTÍCULO 4° MARCO LEGAL:

1. Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680.
2. Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
3. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
4. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
5. Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 29298 que modifica el artículo 6 de la Ley N° 28056.
7. D.S. 097-2009-EF, Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo; así como su modificatoria D.S. 132-2010-EF.
8. D.S. 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo.
9. D.S. 131-2010-EF que modifica el D.S. 142-2009-EF.
10. Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
11. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información y modificatorias.
12. Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades.
13. Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores
14. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".



15. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.
16. Ordenanza N° 169-MVES que aprueba el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007 – 2021.
17. Ordenanza N° 198-MVES que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009 – 2021.
18. Ordenanza N° 200-MVES Aprueba el Plan Preventivo de Acción local frente al VIH Sida en Villa El Salvador al 2021.
19. Ordenanza N° 217-MVES que aprueba el Plan Distrital de Reparaciones a las familias víctimas de la violencia política.
20. Ordenanza Municipal N° 226-MVES Aprueba el Reglamento del Programa para la Promoción del Arte, la Cultura y la Juventud de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 5°.-PRIORIZACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE ORIENTARÁN EL PROCESO

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del proceso del Presupuesto Participativo, al logro de los objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, el Consejo de Coordinación Local Distrital concertará anualmente la priorización de un máximo de cuatro (04) componentes vinculados a los Programas de las Líneas Estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, las que serán aprobadas mediante Acuerdo de Concejo antes de iniciar el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo. Se realizará la evaluación anual del avance de los componentes priorizados rotando o cambiando con otros componentes del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.

Los componentes priorizados deberán tomar en cuenta la política de igualdad de oportunidades y perspectiva de género lideradas por la Municipalidad de Villa El Salvador y contenida en la Ordenanza N° 198-MVES que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009 – 2021

ARTÍCULO 6°.-DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma de Actividades del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Villa El Salvador será aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Su modificatoria se realizará a propuesta del Equipo Técnico Municipal en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

CAPÍTULO II DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 7°.-DE LAS INSTANCIAS

Son instancias del Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal.
- Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Comité de Gestión Territorial del Presupuesto Participativo.
- Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

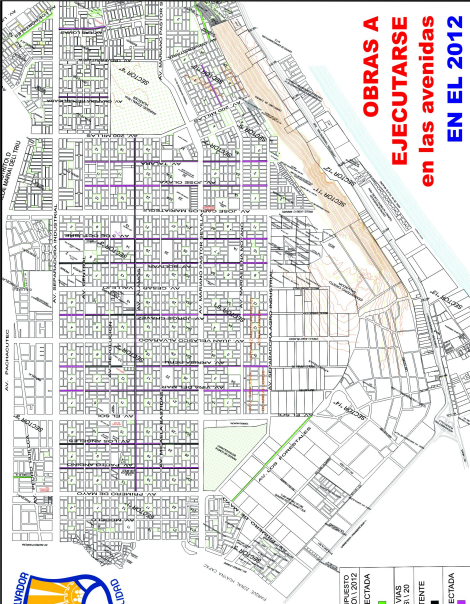
Las atribuciones y funciones de las dos primeras instancias se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y sus modificatorias. EL CCLD se rige por su reglamento interno de funcionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES

Los Comités de Gestión Territorial son la máxima instancia del proceso en cada territorio del distrito de Villa El Salvador, coordinan acciones con la Municipalidad, Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo está normado por su reglamento interno aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2006-ALC/MVES.

Los espacios de concertación temática podrán ser considerados como órganos consultivos del





OBRAS A EJECUTARSE en las avenidas EN EL 2012

LEYENDA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1, 2012
PISTAS: PROYECTADA
LEYENDA: VIAS TRONCALES: 1, 20
PISTAS: EXISTENTE
PISTAS: PROYECTADA

Equipo Técnico Municipal a fin de poder aportar durante el proceso de ser el caso.

ARTÍCULO 8º.-DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN TERRITORIAL

Son funciones de los Comités de Gestión Territorial:

- Conducir en forma articulada con el CCLD y la Municipalidad el proceso del Presupuesto Participativo, específicamente los talleres de trabajo desarrollados en su territorio.
- Representar a todas las organizaciones vecinales y sociales del territorio ante el proceso del Presupuesto Participativo.
- Facilitar la priorización de proyectos territoriales según los ejes estratégicos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como la información para los talleres de trabajo.
- Diseñar e impulsar proyectos sobre las obras en beneficio de la población del territorio.
- Asumir con la comunidad el mantenimiento y sostenimiento de las obras ejecutadas y entregadas.
- Acceder a la información del proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ser convocados por el Equipo Técnico a reuniones en las que se les brinden informes y alcances con respecto al proceso de Presupuesto Participativo 2013, Basado en Resultados.

ARTÍCULO 9º.-DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Los/las habitantes del distrito de Villa El Salvador pueden participar en el proceso del Presupuesto Participativo en las siguientes modalidades:

- Como agentes participantes, conforme lo establece el literal b del artículo 2º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el artículo 15º de la presente Ordenanza.
- Como ciudadanos y ciudadanas en el taller de Rendición de Cuentas y Techo Presupuestal.

Los miembros de las instancias del Presupuesto Participativo, como Comité de Vigilancia, Comité de gestión o CCLD, no podrán ser, de ninguna manera, Agentes Participantes. Su participación en el proceso se enmarca en las normas vigentes.

ARTÍCULO 10º.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Municipalidad promoverá el "Proceso del Presupuesto Participativo para Niños, Niñas y Adolescentes" de 12 a 17 años con el objetivo de buscar la sostenibilidad de los Procesos Participativos, formación de liderazgos democráticos y cívicos en el marco del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007 – 2021.

ARTÍCULO 11º.-DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El techo presupuestal destinado al Presupuesto Participativo 2013 asciende a seis millones de nuevos soles (S/. 6'000,000.00) proveniente de los recursos del FONCOMÚN, el mismo que se asignará en el Presupuesto Institucional de Apertura. El 2% de este monto será destinado al Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, la Municipalidad destinará el 2% de este monto a fin de continuar con el financiamiento de los Programas de los Municipios Escolares, Juveniles, Culturales y el 2% para la implementación del plan de igualdad de oportunidades. De la misma forma se destinará un 2% de este monto a las acciones dirigidas a atender la problemática del Adulto Mayor en nuestro distrito.

Para la asignación del techo presupuestal en cada territorio se tomará en cuenta los criterios de cantidad de población, beneficio en procesos de Presupuesto Participativo anteriores y nivel de cumplimiento en el pago de sus tributos.

TÍTULO II DE LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROCESO Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Capítulo I: De la Coordinación y Dirección del Proceso



ARTÍCULO 12°.-DE LA COORDINACIÓN

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, coordinan con el Comité de Vigilancia y Control el cumplimiento de las acciones acordadas en el P.P.

ARTÍCULO 13°.-DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Equipo Técnico podrá convocar e incorporar hasta 2 miembros a propuesta de los representantes de la Sociedad Civil, a título de invitados, y que no deben pertenecer a ninguna de las instancias del Presupuesto Participativo, los mismos que deberán ser personas especializadas, funcionarios y/o servidores que permitan aportar técnicamente y/o que brinden apoyo en el mejor desarrollo de sus funciones y actividades.

El Equipo Técnico es conformado mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Son funciones del Equipo Técnico Municipal:

- Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso.
- Dirigir y brindar asistencia técnica a la conducción de los talleres de trabajo
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Informa a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- Otras que se les asigne en el marco de las funciones expuestas.

Capítulo II

De los agentes participantes

ARTÍCULO 15°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes los y las representantes democráticamente elegidos/as por las Organizaciones Sociales territoriales o funcionales, a través de Asambleas Generales, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

Cada Organización Social estará representada por dos Agentes Participantes. Para la elección de los Agentes Participantes se respetará la equidad de género. En el caso de organizaciones lideradas solo por varones o solo por mujeres la designación de sus representantes deberán considerar solo un varón o una mujer; en ningún caso se admitirá 2 varones o 2 mujeres. Procurando en lo posible que uno de ambos representantes sea menor de 30 años.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/as públicos o trabajadores bajo el régimen CAS en alguna instancia municipal quedarán impedidas de inscribirse como agentes participantes.

ARTÍCULO 16°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:



- Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- Copia fedatada del Acta de Asamblea General de asociados donde se designa a los/as Agentes Participantes.
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia de Resolución de reconocimiento de su organización social con un mínimo de 2 años de constitución.
- Copia de DNI vigente. (donde figure la dirección de Villa El Salvador).

Culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en los ambientes de la Municipalidad y a través del portal web la relación de agentes inscritos/as con la finalidad de que los vecinos y vecinas pueden objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los o las agentes que no cumplan con el requisito de representar a una organización.

Tras absolver los pedidos de tacha, se publicará la lista oficial de Agentes Participantes que serán acreditados para participar del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2013.

ARTÍCULO 17°.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- Participar con voz y voto en la toma de decisiones en las actividades correspondientes del Proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones privadas o públicas.
- Elegir o ser elegidos/as como miembros del Comité de Vigilancia.
- Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada evento.
- Contribuir con el normal desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2013 Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- Difundir al interior de su organización social los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindará en los talleres, principalmente en el de Rendición de Cuentas.

ARTICULO 18°.- ROL DE LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA

La Oficina de Participación Ciudadana o la que haga sus veces en coordinación con las Agencias Municipales de Desarrollo facilitan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía interesada en el proceso, promoviendo la participación de organizaciones representativas de la comunidad, de manera preferencial de aquellas que están excluidas (niño/a trabajador/a, mujer, adulto/a mayor, discapacitado/a, TBC, VIH, desnutrición, violencia, extrema pobreza así como adolescentes y jóvenes) y no tuvieron acceso ni beneficio en los 4 últimos procesos del presupuesto participativo.

TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Capítulo I Fase 1: Preparación

ARTÍCULO 19°.- DE LA COMUNICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará periódicamente reuniones con el Comité de Vigilancia a fin de dar a conocer el estado situacional de los compromisos asumidos en el marco del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, brindando información en coordinación con las



Unidades Formuladoras y Ejecutoras de la Entidad Municipal.

La Oficina de Participación Ciudadana y la Unidad de Comunicaciones informará periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 20°.- DE LA SENSIBILIZACIÓN

La Oficina de Participación Ciudadana, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal sensibilizará a la población sobre la importancia del Presupuesto Participativo, entendido como instrumento de la gestión pública local que busca promover y fortalecer canales de diálogo y espacios de concertación con la Sociedad Civil, así como tomar decisiones conjuntas en materia de inversión pública en Villa El Salvador.

ARTÍCULO 21°.- DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocará mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Villa El Salvador, en función a los artículos 2°, 7° y 9° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22°.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina de Participación Ciudadana es la encargada de inscribir, registrar y acreditar a los/as Agentes Participantes según lo estipulado en los artículos 15° y 18° de la presente Ordenanza; para ello brindará los medios adecuados que le permita cumplir a cabalidad tal fin.

ARTÍCULO 23°.- DE LA CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES

El Equipo Técnico Municipal programará dentro del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo la capacitación de Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas o privadas.

Capítulo II Fase 2: Concertación

ARTÍCULO 24°.- DE LA NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La Concertación entre Municipio y la Sociedad Civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante Talleres de Trabajo, a los que únicamente asistirán los agentes participantes debidamente acreditados en representación de las organizaciones sociales de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 25°.- DEL TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TECHO PRESUPUESTAL

Tiene por finalidad dar un informe a los Agentes Participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior; para tal efecto las Gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

Asimismo, se informará los techos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO 26°.- DEL TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Tiene por finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, las cuestiones técnicas referidas al Sistema Nacional de Inversión Pública, así como brindar un diagnóstico del distrito teniendo como referencia las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado aprobadas mediante Acuerdo de Concejo y que serán priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo en curso. Para tal efecto las Gerencias concernidas emitirán un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación, a la vez que apoyarán en la presentación de estos contenidos durante el Taller.



ARTÍCULO 27°.- DE LOS TALLERES DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

Tiene por finalidad identificar los problemas a abordar en cada una de los 9 territorios del distrito articulados al Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021.

Serán conducidos por los Comités de Gestión Territorial contando para ello con la asistencia del Equipo Técnico, el mismo que determinará los momentos de cada taller con una metodología apropiada. Las Gerencias responsables preparan los diagnósticos concernientes a cada uno de los componentes del PIDCVES priorizados y se comprometerán con su adecuada presentación en los talleres territoriales.

Los talleres de identificación y priorización de problemas tienen carácter deliberativo.

ARTÍCULO 28°.- DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

El Equipo Técnico, acorde con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", seleccionará del Banco de Proyectos aquellos Proyectos de Inversión Pública que den solución a los problemas identificados y priorizados por los Agentes Participantes. De no existir proyectos adecuados, las Gerencias propondrán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ideas de proyecto técnicamente viables y que resuelvan los problemas identificados.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

El Equipo Técnico presentará a las Asambleas Territoriales un listado de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que serán ordenados por orden de puntuación, siendo priorizados para su ejecución 1, 2 o 3 proyectos por territorio.

ARTÍCULO 29°.- DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

El Equipo Técnico, en coordinación con los y las representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- % de asistencia a los talleres.
- Contar con co-financiamiento externo comprobado.
- Impacto del Proyecto en más de un territorio.
- Porcentaje de efectividad en el pago de tributos.
- Número de beneficiarios/as;
- Mejora de la situación de marginación y exclusión de las mujeres.
- Articulación a los planes existentes en nuestro distrito (PIDCVES, Plan Distrital de Acción por la Infancia, PIO-VES, Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan Distrital de Reparaciones).
- Y los establecidos en el D.S. N° 097-2009-EF, Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo; así como su modificatoria D.S. 132-2010-EF.

Se aprobará una tabla de criterios y puntajes para facilitar la priorización mediante Decreto de Alcaldía a propuesta del equipo técnico.

ARTÍCULO 30°.- DE LOS TALLERES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS TERRITORIAL

Tiene por finalidad dar a conocer y aprobar las propuestas de Proyectos que el Equipo Técnico y Agentes Participantes pudieran hacer, a las asambleas territoriales en las que se definirán 1, 2 o 3 proyectos a realizarse, según el techo presupuestal y los recursos con los que se cuente. El taller será conducido por el Comité de Gestión Territorial.



El Consejo de Coordinación Local Distrital y Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta respectiva.

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico para su elevación a Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital donde se aprobará la relación final de Proyectos que serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2013 de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Anterior a los talleres se procurará realizar el Fórum de Vigilancia, donde el Comité de Vigilancia dará su informe a los y las Agentes Participantes.

Capítulo III

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

ARTÍCULO 31°.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS

Se articulará, dentro del ámbito correspondiente, las políticas y proyectos presentados en el marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con los niveles de Gobierno Regional y Nacional. Para esto se prestará especial atención a los Planes Estratégicos Nacionales-PEN.

CAPÍTULO IV

FASE 4: FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 32°.- DE LA VIGILANCIA

Priorizados los proyectos a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, se elegirá al Comité de Vigilancia que se encargará de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos, en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2006-ALC/MVES, el mismo que establece que el Comité de Vigilancia está compuesto por un representante de cada uno de los territorios que integran el distrito de Villa El Salvador, elegidos democráticamente por los agentes participantes en sus respectivas asambleas de carácter territorial.

ARTÍCULO 33°.- DE LA CONCERTACIÓN DEL PROCESO

En base a lo acordado durante los Talleres de Trabajo, el Equipo Técnico Municipal elabora el proyecto de Presupuesto Participativo, el mismo que debe ser remitido al Alcalde para su presentación al Consejo de Coordinación Local Distrital. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del artículo 9° inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES, el Alcalde somete a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital en Sesión Ordinaria la relación de Proyectos Priorizados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para su concertación.

ARTÍCULO 34°.- DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

Concertado el Presupuesto Participativo, el Alcalde remite al Consejo Municipal el listado final de Proyectos Priorizados para su aprobación correspondiente, los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año fiscal 2013.

DISPOSICIONES FINALES O TRANSITORIAS

PRIMERA.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concertación con los y las representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador y a pedido de los mismos, con un mínimo de cuatro (4) firmas.

SEGUNDA.- Para efectos del proceso del Presupuesto Participativo 2013, el Sector 8 se considerará, administrativamente como parte del Territorio IX. De esta forma las organizaciones de este Sector serán acreditadas como Agentes Participantes del mencionado Territorio, participando con voz y voto en las Fases de Concertación, Priorización de Acuerdos del Territorio IX; así como de su etapa de inversión.



RELACIÓN DE PROYECTO DEL P.P. 2011

N°	NOMBRE DE OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° PROCESO	AVANCE FÍSICO PROCESO	MONTO S/.	TIPO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIÓN DE LA AV ALAMEDA 200 MILLAS (AV SEPARADORA INDUSTRIAL - AV PACHACUTEC)	CONTRATA	CONSORCIO VILLA PARA TOOTOS	LP N° 04-2011-CE/MVES	30%	800.000,00	PP-2011	NINGUNA
2	REHABILITACION DE LA VIA EXISTENTE DE LA AV REVOLUCION (AV EL SOL - AV 1 DE MAYO)	CONTRATA	CONSORCIO VILLA PARA TOOTOS	LP N° 04-2011-CE/MVES	0%	980.000,00	PP-2011	SE ESPERA AUTORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
3	ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA ALAMEDA LOS FUNDADORES (AV PASTOR SEVILLA - AV REVOLUCION)	CONTRATA	CONSORCIO VILLA PARA TOOTOS	LP N° 04-2011-CE/MVES	10% 0%	360.323,00	PP-2011	NINGUNA
4	PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA DE LA AV MARIA ELENA MOYANO (AV 200 MILLAS AV MARIATEGUI)	CONTRATA	CONSORCIO VILLA PARA TOOTOS	LP N° 07-2011-CE/MVES	50%	1.100.000,00	PP-2011	NINGUNA
5	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA JOSE CARLOS MARIATEGUI (AV M BASTIDAS- AV REVOLUCION)	CONTRATA	CONSORCIO VILLA PARA TOOTOS	LP N° 07-2011-CE/MVES	5%	1.200.000,00	PP-2011	NINGUNA
6	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA EL SOL (AV REVOLUCION - AV SEPARADORA INDUSTRIAL)	CONTRATA	CONSORCIO VILLA PARA TOOTOS	AOP N° 64-2011-CE/MVES	60%	1.500.000,00	PP-2011	NINGUNA



CARTILLA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

N°	NOMBRE DE OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO A NIVEL DE PERFIL	OBSERVACIONES
1	IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AUXILIO RÁPIDO CON MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA EN EL TERRITORIO I EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	806.847,22	856.000,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP N° 214043
2	TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. VIÑA DEL MAR EN EL SECTOR 02 Y SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	837.626,14	2.832.616,64	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP N° 212220
3	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESPARCIMIENTO, RECREACION Y DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PARQUES INTERNOS DE LOS GRUPOS RESIDENCIALES 08,24,18,14,31,13,29,10,17,20,22 Y 09 EN EL SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	663.945,13	564.028,26	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP N° 213429
4	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. LAS LOMAS EN EL SECTOR 04, URBANIZACIÓN DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	409.464,00	440.450,51	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 212540
5	MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA AV. LOS PORTALES ENTRE LOS TRAMOS DE LA SEPARADORA INDUSTRIAL Y AV. 12, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	661.768,00	641.128,23	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 202405
6	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA AV. LOS FORESTALES ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 1 DE MAYO Y LA AV. EL SOL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	760.678,85	1.228.553,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 202481
7	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. BOLIVAR EN EL SECTOR 03 Y SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	197.120,00	1.983.160,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 212549
8	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. ARRIBA PERU EN EL SECTOR 02 Y SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	197.120,00	1.980.997,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP N° 212303
9	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 03 DE OCTUBRE EN EL SECTOR 03 Y SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	197.120,00	1.772.217,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 202388



CARTILLA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

10	CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARIA EN EL TERRITORIO VI EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	688128.56	688.128,56	SUJETO AL COMPROMISO DE LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO VI DE GESTIONAR EL PROYECTO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR
11	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA AV. AGRONINDUSTRIAL ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. MARIA REICH Y AV. UNIVERSITARIA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	512.249,05	485,343,64	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 202447 SUJETO AL COMPROMISO DE LA POBLACIÓN DE GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN.
12	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE 9, PARCELA 1 ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. PEDRO HUILCA Y AV. PAHACUTEEN EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	191.300,17	191.300,17	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 203005 En proceso de Licitación (Modalidad concurso oferta): ADS Procedimiento Clásico 2-2012/CEPIMMES
13	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE 24, PARCELA 2A, ENTRE LOS TRAMOS DE LA CALLE 26 Y LA CALLE 22 EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	191.300,17	191.300,17	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 202383. Proceso de Licitación (Modalidad concurso oferta): ADS Procedimiento Clásico 1-2012/CEPIMMES
14	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA PARCELA 2A DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATA	200.000,00	200.000,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 181614 Proceso de Licitación (Modalidad concurso oferta): ADS Procedimiento Clásico 1-2012/CEPIMMES.
15	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. JORGE CHAVEZ EN EL SECTOR 02 Y SECTOR 05, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CONTRATA	97.000,00	2.786,890,00	PERFIL APROBADO. CÓDIGO SNIP: 212218
TOTAL:			5,732,238.56	13,472,622.84	



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL P. P. 2013

(Decreto de Alcaldía N° 017-2012-ALC/MVES)

N°	ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Capacitación Municipal (Equipo Técnico Municipal y Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD)				Del 16 al 23												
2	Sesión de Consejo de instalación de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			19													
3	Concertación de la ordenanza que regule el proceso de formulación del PP 2013				23												
4	Sesión del CCLD para aprobar la Ordenanza que regule el proceso de PP 2013							4									
5	Sesión del Consejo Municipal para aprobación de la Ordenanza Municipal que regule el PP 2013								16								
6	Convocatoria - Difusión y Sensibilización									Del 23 al 7							
7	Apertura del libro: Inscripción de Agentes Participantes									Del 23 al 13							
8	Pre publicación de registro de Agentes Participantes										13						
9	Tachas e impugnaciones de los Agentes participantes											14					
10	Publicación final de Registro de Agentes Participantes												15				
11	Taller Distrital Rendición de cuentas y Techo Presupuestal													15			
12	Forúm Distrital de Vigilancia Ciudadana														18		
13	Acreditación de Agentes Participantes															19	
14	Taller Distrital de Capacitación y Diagnostico																19
15	Talleres Territoriales																del 20 al 22
16	Presentación de Propuestas de Proyectos y Evaluación Técnica de Proyectos																22 al 26
17	Talleres Territoriales de Aprobación de Proyectos Priorizados y suscripción de acuerdos																27 al 29
18	Sesión del CCLD para validar los Proyectos Aprobados																3
19	Elección Territorial del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo																3 y 4
20	Taller Distrital de Formalización de Acuerdos																5



ANEXO 2: PROGRAMACIÓN DE TALLERES DEL P.P. 2013

Talleres Distritales

TALLER	TIPO	FECHA	LUGAR	DIRECCIÓN
Taller Distrital, Rendición de cuentas y Techo Presupuestal	Distrital	15 de Junio	Coliseo de la paz	Ubicado entre las Av. Mariscal y la Av. Alamos
Foro Distrital de Vigilancia Ciudadana	Distrital	18 de Junio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
Taller Distrital de Capacitación y Diagnóstico	Distrital	19 de Junio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
Taller Distrital de Formalización de Acuerdos	Distrital	5 de Julio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos

Talleres Distritales

TALLER	TERRITORIO	FECHA	LUGAR	DIRECCIÓN
Talleres Territoriales de Identificación y Priorización de Problemas	T1	20 de Junio	Agencia Municipal N° 4	Ubicado entre las Av. Los Angeles y la Av. Micaela Bastidas - ruta B
	T2	21 de Junio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
	T3	22 de Junio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
	T4	21 de Junio	Parroquia Jesús Nazareno	Ubicado en la IV Etapa, sector 2, barrio 2 - Casa Abierta, Urb. Pachac.
	T5	20 de Junio	Local Comunal de la Coop.de Vivienda "Virgen de Cocharcas"	Ubicado en la Mz. N, sin. 5º sector
	T6	21 de Junio	Auditorio del Mini-complejo deportivo del 6º sector	Ubicado en el 6º sector, Gr.2A, entre Av. Arriba Perú y Av. M° E. Moyano
	T7	22 de Junio	Local del Comedor Parroq. Autog. "Nuestra Sra. de la Merced"	Ubicado en el 9º sector, Gr.4, Mz. C Lote 19
	T8	22 de Junio	I.E. Max Uhle	Ubicado en el A.H. Max Uhle zona del Parque Metropolitano
	T9	20 de Junio	Piñe. Ind.-Gerencia de Desarrollo Económico - ex CITE Madera	Ubicado en la zona del P. Ind. Av. Solidaridad a una cda. de la Av. El Sol

Taller de Aprobación de Proyectos Priorizados y Suscripción de Acuerdos	T1	27 de Junio	Agencia Municipal N° 4	Ubicado entre las Av. Los Angeles y la Av. Micaela Bastidas - ruta B
	T2	28 de Junio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
	T3	29 de Junio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
	T4	28 de Junio	Parroquia Jesús Nazareno	Ubicado en la IV Etapa, sector 2, barrio 2 - Casa Abierta, Urb. Pachac.
	T5	27 de Junio	Local Comunal de la Coop.de Vivienda "Virgen de Cocharcas"	Ubicado en la Mz. N, sin. 5º sector
	T6	28 de Junio	Auditorio del Mini-complejo deportivo del 6º sector	Ubicado en el 6º sector, Gr.2A, entre Av. Arriba Perú y Av. M° E. Moyano
	T7	29 de Junio	Local del Comedor Parroq. Autog. "Nuestra Sra. de la Merced"	Ubicado en el 9º sector, Gr.4, Mz. C Lote 19
	T8	29 de Junio	I.E. Max Uhle	Ubicado en el A.H. Max Uhle zona del Parque Metropolitano
	T9	27 de Junio	Piñe. Ind.-Gerencia de Desarrollo Económico - ex CITE Madera	Ubicado en la zona del P. Ind. Av. Solidaridad a una cda. de la Av. El Sol

Elección Territorial del Comité de Vigilancia y control del Presupuesto Participativo	T1	03 de Julio	Agencia Municipal N° 4	Ubicado entre las Av. Los Angeles y la Av. Micaela Bastidas - ruta B
	T2	03 de Julio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
	T3	04 de Julio	Auditorio Estado Iván Elías M.	Ubicado entre las Av. 3 de Octubre y la Av. Alamos
	T4	04 de Julio	Parroquia Jesús Nazareno	Ubicado en la IV Etapa, sector 2, barrio 2 - Casa Abierta, Urb. Pachac.
	T5	03 de Julio	Local Comunal de la Coop.de Vivienda "Virgen de Cocharcas"	Ubicado en la Mz. N, sin. 5º sector
	T6	04 de Julio	Auditorio del Mini-complejo deportivo del 6º sector	Ubicado en el 6º sector, Gr.2A, entre Av. Arriba Perú y Av. M° E. Moyano
	T7	04 de Julio	Local del Comedor Parroq. Autog. "Nuestra Sra. de la Merced"	Ubicado en el 9º sector, Gr.4, Mz. C Lote 19
	T8	04 de Julio	I.E. Max Uhle	Ubicado en el A.H. Max Uhle zona del Parque Metropolitano
	T9	03 de Julio	Piñe. Ind.-Gerencia de Desarrollo Económico - ex CITE Madera	Ubicado en la zona del P. Ind. Av. Solidaridad a una cda. de la Av. El Sol





ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Nº	MAQUINARIA ADQUIRIDA	MARCA / MODELO	MONTO TOTAL S/.
1	CUATRO CAMIONES VOLQUETES	DONGFENG	925,680.00
2	UN CARGADOR FRONTAL	SEM ZL60GE	348,000.00
3	UN AUTO HORMIGUERO	CARMIX MODELO 5.5 XL	484,272.00
4	UN RODILLO LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	452,500.00
5	UN MOTONIVELADORA	CATERPILLAR MODELO 140K	752,745.60
6	UN MINICARGADOR	BOBCAT	128,000.00
7	* DOCE CAMIONES COMPACTADORAS	MUY PRONTO	**3 550,000.00

*Actualmente en proceso de Licitación Pública.

**Monto aproximado de la Licitación Pública.